

Distr.
GENERAL

E/CN.3/1993/3
19 de enero de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION DE ESTADISTICA
27° período de sesiones
22 de febrero a 3 de marzo de 1993
Tema 3 del programa provisional*

FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACION INTERNACIONAL EN
MATERIA DE ESTADISTICA

Observaciones relativas a las recomendaciones y decisiones
contenidas en el informe del Grupo de Trabajo sobre
programas de estadísticas internacionales y coordinación
sobre su 15° período de sesiones, labor realizada y medidas
adicionales necesarias para su aplicación

Informe del Secretario General

Resumen

En su 15° período de sesiones, el Grupo de Trabajo formuló nueve recomendaciones a la Comisión de Estadística y aprobó 10 decisiones, todas ellas relacionadas con el fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de estadística y con el mejoramiento del funcionamiento del sistema internacional de estadística (véase el documento E/CN.3/1993/21). El presente informe contiene las observaciones de la Secretaría sobre esas recomendaciones y decisiones, así como una reseña de la labor realizada y de las medidas adicionales necesarias para aplicar cada una de esas recomendaciones y decisiones. En el documento E/CN.3/1993/CRP.1 se ofrece información adicional relativa a la decisión 2, en que se pedía a la Secretaría que definiera varias alternativas sobre la reestructuración de su programa de trabajo.

* E/CN.3/1993/1.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 3	3
I. RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO: TEXTO, OBSERVACIONES Y MEDIDAS	4 - 32	3
Recomendación 1	4 - 5	3
Recomendación 2	6 - 11	4
Recomendación 3	12 - 16	6
Recomendación 4	17 - 21	7
Recomendación 5	22 - 23	8
Recomendación 6	24 - 25	8
Recomendación 7	26 - 27	9
Recomendación 8	28 - 29	9
Recomendación 9	30 - 32	10
II. DECISIONES DEL GRUPO DE TRABAJO: TEXTO, OBSERVACIONES Y MEDIDAS	33 - 54	10
Decisión 1	33 - 34	10
Decisión 2	35 - 36	11
Decisión 3	37 - 38	11
Decisión 4	39 - 40	11
Decisión 5	41 - 42	11
Decisión 6	43 - 44	13
Decisión 7	45 - 46	13
Decisión 8	47 - 50	14
Decisión 9	51 - 52	16
Decisión 10	53 - 54	16
III. TEMAS DE DEBATE	55	16

INTRODUCCION

1. En el presente informe se presentan las observaciones de la Secretaría sobre cada una de las recomendaciones y decisiones que figuran en el informe del Grupo de Trabajo sobre programas de estadísticas internacionales y coordinación sobre su 15º período de sesiones (E/CN.3/1993/21). Esas observaciones consisten en lo siguiente: a) indicaciones de la labor o de otras medidas realizadas, promovidas o planificadas por la Secretaría, por otros órganos del sistema de las Naciones Unidas y en diversos foros interorganizacionales, en respuesta a las recomendaciones y decisiones del Grupo de Trabajo o que guarden relación con ellas; b) indicaciones de las posibles consecuencias financieras, que se abordarán oficialmente durante el período de sesiones de la Comisión; y c) evaluación y sugerencias de la División de Estadística, respecto de cada una de esas recomendaciones y decisiones, sobre i) los problemas observados y posibles soluciones, alternativas y transacciones, ii) calendarios apropiados y iii) las condiciones que deben cumplirse antes de que puedan adoptarse medidas.

2. El Secretario General ha iniciado un importante proceso de reestructuración de la Secretaría en los sectores económico y social, que probablemente tendrá importantes consecuencias para la labor de la Organización en la esfera de la estadística, incluidas algunas de las recomendaciones y decisiones de que trata el presente informe. En el momento de la celebración de su período de sesiones, se facilitará a la Comisión la información actualizada pertinente sobre los resultados de este proceso de reestructuración.

3. Se invita a la Comisión que tenga en cuenta la información suministrada en el presente informe al examinar las recomendaciones y decisiones del Grupo de Trabajo.

I. RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO: TEXTO,
OBSERVACIONES Y MEDIDAS

Recomendación 1

4. La Comisión de Estadística debería considerar la posibilidad de solicitar al Consejo Económico y Social que cambiara el ciclo de los períodos de sesiones de la Comisión para que, en función de las necesidades, se celebraran reuniones anuales de ocho medios días repartidos en cinco días en vez de un único período de sesiones de ocho días completos cada dos años.

5. En relación con la recomendación 1, se suministrará una indicación de la capacidad de la Secretaría, en el marco de los recursos disponibles en la actualidad, para proporcionar el apoyo técnico y sustantivo y la documentación necesarios a los períodos de sesiones con arreglo al calendario propuesto. Se facilitará a la Comisión información sobre el costo que supondrán los servicios de apoyo a las reuniones, de traducción y de interpretación, así como los viajes de los representantes y los observadores de las comisiones regionales. El Consejo Económico y Social ha insistido firmemente en que, por lo general, las comisiones deberían reunirse en años alternos.

Recomendación 2

6. La Comisión debería decidir, con efecto inmediato:

a) Designar a los candidatos para integrar la Mesa en el período de sesiones siguiente al finalizar un período de sesiones, y realizar la elección oficial al comienzo del período de sesiones siguiente, reelegir a las mismas personas varias veces para que integren la Mesa y disponer que la Mesa celebre reuniones oficiosas;

b) Pedir a la Secretaría que proporcione un ejemplar del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social a los nuevos integrantes de la Mesa y que examine la posibilidad de preparar una versión simplificada del reglamento con la adición de sugerencias prácticas;

c) Pedir a la División de Estadística que invite a participar en los períodos de sesiones a los presidentes de las conferencias regionales de jefes de estadística;

d) Pedir a los participantes que presenten sus exposiciones a la Comisión como documentos o documentos de antecedentes y no en largas declaraciones orales;

e) Pedir a la Secretaría que se asegure de que determinados temas del programa estén bien preparados y fundamentados mediante debates e informes del Subcomité de Actividades Estadísticas del CAC y del Grupo de Trabajo.

7. El objetivo de la recomendación 2 a) es permitir que los miembros de la Mesa de un futuro período de sesiones de la Comisión tengan conocimiento de su candidatura mucho antes de dicho período de sesiones, de manera que puedan prepararse para desempeñar su función y, en particular, puedan tener la oportunidad de participar en uno o más períodos de sesiones del Grupo de Trabajo antes del período de sesiones de la Comisión en que serán miembros de la Mesa (véase el párrafo 14 infra). Ello contribuiría a sus preparativos y proporcionaría una mayor continuidad, para mayor provecho de la labor de la Comisión y del Grupo de Trabajo. Para prestar asistencia a este respecto, la Secretaría está dispuesta a proporcionar, en cada período de sesiones de la Comisión, la información disponible sobre la composición de la Comisión en el siguiente período de sesiones. No obstante, en ese momento no se conocerían los países miembros y sus representantes en el período de sesiones siguiente en el caso de los países miembros de la Comisión cuyos mandatos expiraran antes del período de sesiones siguiente de la Comisión. Por otra parte, en el caso de los países miembros cuyos mandatos continuaran después del período de sesiones siguiente, tampoco estaría necesariamente claro quiénes serían sus representantes en el período de sesiones siguiente. Por consiguiente, al seguir esta recomendación, la Comisión actuaría sobre la base de información incompleta acerca de su composición en el período de sesiones siguiente. Esto sucedería igualmente independientemente de que la Comisión se reuniera con una periodicidad anual o bienal, aunque tendría menos consecuencias si se reuniera anualmente. La situación podría mejorar si las elecciones de los miembros de la Comisión de Estadística que se celebraban en el Consejo Económico y Social se anticiparan de manera que pudiera conocerse antes la composición futura de la Comisión. Si recibe aviso con antelación suficiente, la Secretaría está

dispuesta a facilitar una sala de reuniones para que los miembros de la Mesa se reúnan oficiosamente inmediatamente antes y después de los períodos de sesiones de la Comisión y del Grupo de Trabajo, así como durante esos períodos de sesiones. Del mismo modo, podría facilitarse una sala de reuniones entre los períodos de sesiones de la Comisión y del Grupo de Trabajo. Sin embargo, no podría disponerse para esos fines de otros servicios, como la interpretación, y las Naciones Unidas no se harían cargo de los gastos de viaje o manutención de los participantes en tales reuniones, si superaran los costos que se sufragan normalmente para la participación en los períodos de sesiones de la Comisión, a menos que el presupuesto por programas aprobado por las Naciones Unidas contuviera una aprobación explícita de los costos relacionados con esos servicios y gastos.

8. En relación con la recomendación 2 b), la Secretaría proporcionará, con arreglo a lo solicitado, ejemplares del reglamento a los nuevos integrantes de la Mesa que se hayan designado en virtud de la recomendación 2 a), así como a todos los nuevos miembros adicionales de la Mesa cuando resulten elegidos al comienzo de un período de sesiones de la Comisión. La División de Estadística celebrará consultas con los departamentos pertinentes de la Secretaría sobre la posibilidad de preparar una versión simplificada del reglamento en que figuren sugerencias prácticas. No obstante, antes de proceder a esta labor, la Secretaría necesita que se aclare cuál es el contenido que se desea que tenga esa versión.

9. En relación con la recomendación 2 c), la División de Estadística invitó a los presidentes de las conferencias regionales de jefes de estadística a participar en el actual período de sesiones, como había hecho en anteriores períodos de sesiones. Se tomarán disposiciones conjuntamente con las comisiones regionales para mantener a la División de Estadística informada de los nombres de los presidentes de las conferencias regionales.

10. En relación con la recomendación 2 d), la División de Estadística, como parte de los preparativos de cada período de sesiones de la Comisión, recordará a todos los participantes la recomendación de la Comisión sobre esta cuestión, particularmente al notificar por primera vez a los participantes las fechas de los períodos de sesiones y al solicitar documentación antes de un período de sesiones. La Secretaría está dispuesta a suministrar a los participantes, con anterioridad al período de sesiones de la Comisión, las direcciones de todos los participantes esperados, de manera que los participantes puedan distribuir ejemplares de todo tipo de informes, documentos o publicaciones que deseen facilitar antes de la reunión. Durante el período de sesiones, la Secretaría también puede proporcionar ciertos servicios de copia y distribución de documentos de antecedentes solicitados por los participantes, así como otros textos. La traducción oficial por la Secretaría solamente podrá facilitarse cuando se haya contemplado previamente como parte del plan de documentación para el período de sesiones. Sin embargo, muchos países y organizaciones han proporcionado documentos técnicos en dos o más idiomas oficiales de la Organización durante anteriores períodos de sesiones de la Comisión. La División de Estadística continuará facilitando la amplia distribución de esos materiales, que los participantes en las reuniones de la Comisión siempre han considerado un servicio valioso. La Comisión tal vez desee tomar nota de que, si bien los informes y declaraciones sólo pasan a formar parte de las actas oficiales si se presentan en intervenciones orales o si se distribuyen como

documentos oficiales en todos los idiomas, el oyente a menudo puede tener dificultades para comprender, especialmente a través de la interpretación simultánea, una exposición oral larga y detallada de materiales técnicos o descriptivos sobre temas de estadística.

11. En relación con la recomendación 2 e), la preparación para ciertos temas del programa en el actual período de sesiones de la Comisión, así como en períodos de sesiones anteriores, se ha visto facilitada por su debate en profundidad en el Subcomité de Actividades Estadísticas del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) y en el Grupo de Trabajo, así como por los informes de esos órganos. La mayoría de estos informes se presentaron como informes del Secretario General y en ellos se incluyeron o se tomaron como base materiales proporcionados por distintos miembros del Subcomité, que habían sido objeto de debate en el Subcomité y en el Grupo de Trabajo, y se reflejaron las decisiones de esos órganos. Se celebrarán consultas con el Subcomité para determinar la forma de hacer más eficaz este proceso y de orientarlo más a responder a las necesidades de la Comisión de Estadística, a partir de los informes correspondientes al 28º período de sesiones de la Comisión.

Recomendación 3

12. La Comisión de Estadística debería decidir, con efecto inmediato:

a) Recomendar al Consejo Económico y Social que el Grupo de Trabajo celebre dos reuniones al año, de dos días de duración cada una;

b) Determinar la composición del Grupo de Trabajo al final de cada período de sesiones de la Comisión y dar preferencia a los candidatos recién designados de la Mesa para el período de sesiones siguiente;

c) Solicitar a la División de Estadística que invite a los presidentes de las conferencias regionales de jefes de estadística a participar en las reuniones del Grupo de Trabajo;

d) Solicitar al Grupo de Trabajo que prepare informes breves de sus reuniones y velar por que las reuniones culminen en documentación concreta para la Comisión.

13. En relación con la recomendación 3 a), véanse las observaciones relativas a la recomendación 1 (párr. 5 supra).

14. En relación con la recomendación 3 b), la Comisión siempre ha determinado la composición del Grupo de Trabajo al final de cada período de sesiones y siempre ha seguido las normas que estableció para determinar la composición del Grupo de Trabajo. Estas normas fueron modificadas por la Comisión de manera que "se garantizara una representación tanto de países desarrollados como de países en desarrollo y países con diferentes sistemas económicos y estadísticos y se prestara especial atención a la necesidad de asegurar la representación de países en desarrollo de entre los miembros de cada una de las siguientes comisiones regionales: la CESPAP, la CEPAL, la CEPA y la CESPAP" 1/. Para cumplir esta recomendación, la Comisión de Estadística podría modificar nuevamente las normas relativas a la composición del Grupo de Trabajo añadiendo a la norma citada la frase siguiente: "y que se garantizara la representación

de los miembros de la Mesa recién designados para el siguiente período de sesiones (de la Comisión de Estadística)". La inclusión de este elemento adicional para determinar la composición podría suponer un aumento del número de miembros del Grupo de Trabajo. En su 13º período de sesiones, el Grupo de Trabajo "consideró necesario fijar un límite máximo a la composición del Grupo de Trabajo. No se llegó a un acuerdo sobre cuál debía ser dicho límite y las propuestas que se hicieron variaban entre 10 y 12 miembros" (véase el documento E/CN.3/1991/2, párr. 89; véanse también las observaciones relativas a la recomendación 2 a), párr. 7 supra).

15. En relación con la recomendación 3 c), la División de Estadística puede encargarse de enviar las invitaciones, tal como se recomienda.

16. En relación con la recomendación 3 d), los informes de los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo se publican como documentos para su examen por la Comisión de Estadística. La División de Estadística, en colaboración con el Presidente del Grupo de Trabajo y del Relator, puede prestar asistencia para dar a los informes la orientación necesaria para responder mejor a las necesidades de la Comisión. Al preparar las anotaciones sobre los temas del programa de la Comisión de Estadística, la Secretaría puede remitir en cada caso a las partes pertinentes del informe del Grupo de Trabajo.

Recomendación 4

17. La Comisión de Estadística debe decidir, con efecto inmediato:

a) Solicitar a la División de Estadística y a los organismos que hagan más hincapié en los aspectos de coordinación;

b) Solicitar al Subcomité de Actividades Estadísticas del CAC que cree grupos ad hoc para temas especiales;

c) Solicitar al Subcomité del CAC que prepare documentación concreta sobre los temas pertinentes para la Comisión, por conducto del Grupo de Trabajo;

d) Solicitar al Subcomité del CAC que vele por que los informes sobre sus reuniones que se presenten a la Comisión no sean largos.

18. En relación con la recomendación 4 a), las cuestiones de coordinación reciben una atención prioritaria en la División de Estadística y en los organismos, aunque es posible hacer más hincapié en la coordinación en los métodos de trabajo y utilizar más los mecanismos de coordinación existentes, a saber, el Subcomité de Actividades Estadísticas del CAC, sus distintos órganos subsidiarios y otros grupos de trabajo que se han establecido para este fin en relación con determinadas cuestiones.

19. Con respecto a la recomendación 4 b), véanse las observaciones relativas a la recomendación 4 a). El Subcomité de Actividades Estadísticas del CAC debería alentar a los órganos de coordinación existentes a desarrollar plenamente su actividad en sus ámbitos respectivos. Además, en 1992 y 1993 se habrán puesto en marcha las actividades de seis grupos de tarea establecidos por el Grupo de Trabajo en su 15º período de sesiones en virtud de la decisión 5 (véanse los párrafos 41 y 42 infra). La División de Estadística propondrá un tema del

programa relativo a un examen de los mecanismos de coordinación por el Subcomité de Actividades Estadísticas del CAC a fin de determinar la necesidad de establecer otros mecanismos de carácter permanente o ad hoc para temas especiales.

20. Con respecto a la recomendación 4 c), véanse las recomendaciones relativas a las recomendaciones 2 e) y 3 d) (párrs. 11 y 16 supra).

21. En relación con la recomendación 4 d), en los últimos años los informes de las reuniones del Subcomité de Actividades Estadísticas del CAC se han puesto a disposición de los miembros de la Comisión de Estadística para su información. No son documentos oficiales del programa de la Comisión de Estadística y tienen diversos propósitos, lo cual influye en su longitud. En su 26º período de sesiones, el Subcomité decidió, con carácter experimental, "... elaborar un informe sobre el período de sesiones que se concentrara más en los problemas, las decisiones y los acuerdos, por lo que se esperaba que fuera más breve que los informes sobre anteriores períodos de sesiones, en los que se había intentado abarcar de manera más completa la diversidad de opiniones que se expresaron en los debates de cada tema del programa" (véase el documento ACC/1992/16, párr. 4). Cabe esperar que el nuevo estilo de informe se ajuste a la recomendación del Grupo de Trabajo.

Recomendación 5

22. La Comisión debería pedir a la División de Estadística que:

a) Procure encontrar la forma de fortalecer su función para el logro de los objetivos y la realización de la labor de la Comisión;

b) Haga más hincapié en los aspectos de coordinación.

23. Con respecto a la recomendación 5, en las propuestas relativas al programa de trabajo de la División de Estadística para 1994-1995 (véase el documento E/CN.3/1993/CRP.1) figuran propuestas concretas encaminadas a fortalecer la función de la División de Estadística de manera que pueda responder mejor a los objetivos y a la labor de la Comisión y a hacer más hincapié en la coordinación.

Recomendación 6

24. La Comisión debería pedir a la División de Estadística de las Naciones Unidas que, en cooperación con las divisiones de estadística de las comisiones regionales y otras organizaciones pertinentes, estableciera un sistema de control de la aplicación de las clasificaciones aprobadas de las Naciones Unidas, se describiera la situación actual en materia de aprobación de clasificaciones en los países miembros y sus relaciones con las clasificaciones aprobadas de las Naciones Unidas y se presentara a la Comisión en su 28º período de sesiones un informe sobre la marcha de los trabajos.

25. En relación con la recomendación 6, la División de Estadística propondrá la inclusión de este tema en el programa del 27º período de sesiones del Subcomité de Actividades Estadísticas del CAC, que se celebrará en junio de 1993. En su actual período de sesiones, la Comisión tendrá a la vista un informe sobre la adopción por los países de la tercera revisión de la Clasificación Industrial

Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU, Rev.3) y la Clasificación Central de Productos (CCP) (E/CN.3/1993/7). También se presentará a la Comisión en su actual período de sesiones información limitada sobre la adopción de la tercera revisión de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI, Rev.3) (véase E/CN.3/1993/15/Add.1).

Recomendación 7

26. La Comisión debería considerar en su 27º período de sesiones la posibilidad de examinar en su 28º período de sesiones, en 1995, el siguiente tema:

"Ventajas y desventajas de contar con normas más flexibles (clasificaciones y otros elementos), concentrándose en primer lugar en las clasificaciones de actividades económicas y productos básicos (Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, tercera revisión; Clasificación Industrial General de Actividades Económicas en las Comunidades Europeas, revisada; y otras clasificaciones)".

27. En relación con la recomendación 7, la Secretaría incluirá esta cuestión como propuesta de tema especial en el proyecto de programa preliminar del 28º período de sesiones de la Comisión de Estadística, junto con cualesquiera otros temas especiales que puedan haberse propuesto. La División de Estadística estará en condiciones de presentar oralmente un proyecto de esquema y de contenido de un informe sobre la cuestión. La Comisión deberá examinar el proyecto de programa preliminar en su actual período de sesiones y, de conformidad con la práctica establecida, la Comisión seleccionará uno o más temas especiales para su próximo período de sesiones.

Recomendación 8

28. La Comisión debería pedir a la División de Estadística y al Subcomité de Actividades Estadísticas del CAC que se ocuparan ininterrumpidamente de la reducción de la duplicación en las actividades de reunión y procesamiento de datos que realizaban los países miembros, y que le presentaran un informe sobre la marcha de los trabajos con arreglo al capítulo I del inventario de las actividades de reunión de datos estadísticos (véase E/CN.3/AC.1/1991/R.7); el informe (y el inventario) se deberían reorganizar por materias.

29. En relación con la recomendación 8, la División de Estadística, el Subcomité de Actividades Estadísticas del CAC y el Grupo de Trabajo mantienen en examen esta cuestión mediante la elaboración y el estudio de informes sobre reunión de datos prácticamente en todos los períodos de sesiones. También se han facilitado a la Comisión diversos informes en períodos de sesiones anteriores. Las distintas organizaciones han adoptado numerosas medidas para coordinar sus actividades de reunión de datos. Está previsto que la versión revisada del inventario de las actividades de reunión de datos estadísticos (E/CN.3/AC.1/1991/R.7) se prepare en el primer semestre de 1993 para el 16º período de sesiones del Grupo de Trabajo. En la medida de lo posible se reestructurará por materias. La Secretaría elaborará un informe sobre la coordinación de la reunión de datos estadísticos para cada período de sesiones de la Comisión, con arreglo a lo dispuesto en el capítulo I del inventario y a su revisión por el Grupo de Trabajo.

Recomendación 9

30. La función de la Comisión debería consistir en:

a) Formular opiniones autorizadas sobre la asignación de temas estadísticos a los organismos en relación con la labor estadística, la preparación y revisión de normas y la asistencia técnica;

b) Formular opiniones autorizadas sobre los acuerdos detallados entre los organismos acerca de la cooperación relativa a la labor concreta que se ha de realizar.

31. La recomendación 9 a) se refiere a la asignación general de competencias sobre cuestiones de estadística en el sistema internacional. La Comisión dispondrá de varios informes que le servirán de ayuda para formar su opinión en este contexto, incluidos los informes sobre logros y planes (reestructurados por materias) y, en su momento, el programa de trabajo integrado descriptivo sobre estadísticas que se solicita en la decisión 8 (véase el párrafo 49 infra). Además, la Secretaría proporcionará a la Comisión de Estadística las propuestas que se solicitan en la decisión 2 del Grupo de Trabajo (véanse los párrafos 35 y 36 infra), sobre la forma en que la División de Estadística podría reestructurar su programa de trabajo, incluida la propuesta en el sentido de que la División de Estadística celebrara consultas con los organismos sobre una posible redistribución de algunas competencias entre las organizaciones internacionales. Esas propuestas deberían proporcionar a la Comisión una base para prestar asesoramiento con respecto a la asignación de temas, a las normas y a la cooperación técnica.

32. En relación con la recomendación 9 b), la División de Estadística está celebrando consultas con varios organismos sobre un aumento de la cooperación y una posible redistribución de algunas competencias en esferas como las estadísticas comerciales o industriales y las relativas a las migraciones. Si prosperan, estas propuestas y otras que se formulen más adelante se reflejarán en las propuestas sobre el programa de trabajo de la División de Estadística, así como en acuerdos por escrito, que se presentarán a la Comisión de Estadística y al Grupo de Trabajo para obtener su asesoramiento.

II. DECISIONES DEL GRUPO DE TRABAJO: TEXTO,
OBSERVACIONES Y MEDIDAS

Decisión 1

33. "El Grupo de Trabajo decidió que en el período de sesiones de 1993 de la Comisión de Estadística, la División de Estadística continuara su práctica oficiosa de invitar a los presidentes de las conferencias regionales a que asistieran a los períodos de sesiones de la Comisión."

34. La División de Estadística atenderá la petición formulada en la decisión 1 (véanse las observaciones relativas a la recomendación 3 c), párr. 15 supra).

Decisión 2

35. "El Grupo de Trabajo pidió a la Secretaría que elaborara propuestas en que se ofrecieran varias alternativas a la Comisión sobre la forma en que la División de Estadística podría reestructurar su programa de trabajo en función de estas recomendaciones, indicando las reasignaciones internas de recursos que pudieran ser necesarias."

36. En relación con la decisión 2, la Comisión tendrá a la vista en su actual período de sesiones los proyectos de propuestas de la División de Estadística para el programa de trabajo de 1994-1995 (E/CN.3/1993/CRP.1), en que se incluyen ciertas propuestas particularmente pertinentes a esta decisión, así como las consecuencias de esas propuestas para la posible reestructuración del programa de trabajo de la Secretaría, además de otras opciones que tal vez desee estudiar la Comisión.

Decisión 3

37. "El Grupo de Trabajo estableció un grupo de redacción integrado por los representantes de la Argentina, los Estados Unidos de América, la CESPAP, la CEPAL y el Banco Mundial dedicado a preparar recomendaciones sobre la función de las conferencias regionales de estadística y las divisiones de estadística, para presentarlos a la Comisión de Estadística en su 27º período de sesiones a fin de que ésta formulara recomendaciones apropiadas al Consejo Económico y Social."

38. En relación con la decisión 3, la División de Estadística se puso en contacto con los miembros del grupo de redacción para ofrecerse a facilitar cualquier tipo de información o de asistencia que pudieran necesitar para preparar las recomendaciones que se les ha solicitado que presenten a la Comisión.

Decisión 4

39. "El Grupo de Trabajo pidió a la División de Estadística y al Subcomité de Actividades Estadísticas del CAC que presentaran a la Comisión en su 27º período de sesiones informes sobre la planificación de la labor de las organizaciones, con arreglo a materias en los casos que proceda."

40. En relación con la decisión 4, dos documentos recopilados por la División de Estadística sobre la base de información suministrada por los miembros del Subcomité de Actividades Estadísticas del CAC, que estaban estructurados por organizaciones, se han reorganizado por materias para el 27º período de sesiones de la Comisión. Se trata de los documentos relativos a los planes de las organizaciones internacionales en la esfera de la estadística (E/CN.3/1993/23) y al examen global de la labor de las organizaciones internacionales en materia de estadística (E/CN.3/1993/22). Un tercer documento titulado "Actividades de cooperación técnica en estadística" (E/CN.3/1993/17) ya se había concluido utilizando una estructura por organizaciones.

Decisión 5

41. "El Grupo de Trabajo determinó seis esferas temáticas que debían examinarse de forma prioritaria. Tomó nota de que ya existían grupos de tarea para dos de

esas esferas, estableció nuevos grupos de tarea para las otras cuatro y, con el asentimiento de las organizaciones interesadas, nombró responsables de la convocación de cada grupo de tarea a los siguientes órganos y organizaciones:

1. Cuentas nacionales (ya existente; responsable: Grupo de Trabajo entre secretarías sobre cuentas nacionales);
2. Estadísticas industriales y de la construcción (responsable: Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE));
3. Estadísticas del comercio internacional (ya existente; responsable: Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT));
4. Estadísticas de las finanzas (responsable: Fondo Monetario Internacional (FMI));
5. Estadísticas de los precios, incluido el Programa de Comparación Internacional (PCI) (responsable: Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (EUROSTAT));
6. Estadísticas del medio ambiente (responsable: División de Estadística de la Secretaría de las Naciones Unidas).

Se determinó otra esfera de examen en relación con la cooperación técnica, a saber, la pobreza, los indicadores sociales y las encuestas de hogares para obtener información pertinente, pero se aplazó la adopción de decisiones al respecto con miras a concentrar la labor en las seis esferas mencionadas supra". (El mandato y los métodos de trabajo y de presentación de informes también figuraban en la decisión, pero no se reproducen en el presente documento. Véase el documento E/CN.3/1992/21, párrs. 53 a 55).

42. En relación con la decisión 5, a continuación se proporciona información sobre el estado de la organización y de la labor de los seis grupos de tarea:

a) Cuentas nacionales (ya existente; responsable: Grupo de Trabajo entre secretarías sobre cuentas nacionales). Como indicó el Grupo de Trabajo, este grupo de tarea no comenzará sus trabajos hasta que el Grupo de Trabajo entre secretarías concluya su labor relativa a la revisión del Sistema de Cuentas Nacionales;

b) Estadísticas industriales y de la construcción (responsable: OCDE). Antes de la reunión del Grupo de Trabajo, la División de Estadística inició sus conversaciones con la OCDE y la ONUDI para tratar de las relaciones de trabajo. Se han celebrado también otras conversaciones y la OCDE ha indicado que adoptará medidas para dar inicio a la labor de este grupo de tarea;

c) Estadísticas del comercio internacional (ya existente; responsable: GATT). El grupo de tarea ha proseguido su labor relativa a mejorar la corriente de estadísticas del comercio desde los países a la División de Estadística; a la preparación de estimaciones de datos no comunicados; y a la investigación sobre los ajustes de los datos nacionales para mejorar la comparabilidad internacional de los datos sobre el comercio. Se han elaborado varios documentos de investigación. El grupo de tarea tiene previsto reunirse en Nueva York

aprovechando la presencia de sus miembros para asistir al 27º período de sesiones de la Comisión de Estadística;

d) Estadísticas de las finanzas (responsable: FMI). El FMI ha redactado una carta y un cuestionario que abarca las estadísticas sobre las balanzas de pagos, el dinero y el sistema bancario y las finanzas gubernamentales. Estos cuestionarios se enviarán a las organizaciones participantes y servirán de base para decidir la forma de llevar a cabo las actividades del grupo de tarea;

e) Estadísticas de los precios, incluido el PCI (responsable: EUROSTAT). La EUROSTAT ha indicado que adoptará medidas para iniciar la labor de este grupo de tarea;

f) Estadísticas del medio ambiente (responsable: División de Estadística). En agosto de 1992, como primer paso encaminado a determinar los problemas y oportunidades para ampliar la cooperación y la coordinación, la División de Estadística se puso en contacto con los organismos que se ocupaban de las estadísticas del medio ambiente y les envió un cuestionario sobre las actividades en curso y los planes para el futuro. Cuando se haya recibido información suficiente se adoptará una decisión sobre la forma de proceder. Es necesario determinar la relación que deberá existir entre el grupo de tarea, el Grupo de Trabajo entre secretarías sobre estadísticas del medio ambiente del Subcomité de Actividades Estadísticas del CAC y el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el adelanto de las estadísticas sobre el medio ambiente.

Decisión 6

43. "El Grupo de Trabajo pidió a los grupos de tarea establecidos con arreglo a los párrafos 50 a 55 supra* que estudiaran los medios de realizar las evaluaciones y las llevaran a cabo lo antes posible."

44. Cada uno de los grupos de tarea deberá aplicar la decisión 6 con arreglo a su mandato y se alentará a todos ellos a elaborar un proyecto de método para cada uno de sus ámbitos respectivos. Otra opción sería que la División de Estadística y el Subcomité de Actividades Estadísticas del CAC elaboraran un proyecto de método común que examinaría cada uno de los grupos de tarea, teniendo en cuenta sin embargo que los métodos que adoptaran realmente los grupos de tarea serían necesariamente distintos.

Decisión 7

45. "El Grupo de Trabajo pidió a los grupos de tarea establecidos con arreglo a los párrafos 50 a 55 supra* que al examinar los temas concretos que les correspondían estudiaran la cuestión de las publicaciones. En particular, el Grupo de Trabajo pidió a los grupos de tarea que considerasen el examen hecho

* Véase el párrafo 41 supra.

por la Conferencia de Estadísticos Europeos a/ y preparasen uno análogo. El Grupo de Trabajo especificó que se debían examinar principalmente las publicaciones impresas de todo tipo, pero que se debía tener en cuenta la relación con formas de difusión legibles por máquina. El Grupo de Trabajo consideró que, una vez que hubiera recibido los informes de los grupos de tarea, estaría en condiciones de examinar más a fondo la cuestión."

a/ Véase CES/741, 9 de abril de 1992; CES/747, 24 de abril de 1992; y ECE/CES/40, párrs. 43 a 49."

46. En relación con la decisión 7, los enfoques posibles son parecidos a los mencionados con respecto a la decisión 6 (párr. 44 supra). Además, ya se han llevado a cabo estudios de evaluación para las publicaciones de la División de Estadística y se han creado bases de datos legibles por máquina en las esferas del comercio, las cuentas nacionales, la industria, el transporte y la energía. Las publicaciones generales sobre estadística de la División de Estadística (Statistical Yearbook, Monthly Bulletin of Statistics y Statistical Pocketbook) proporcionarán información para algunos de los grupos de tarea y pueden ser de interés para el Grupo de Trabajo. Los distintos ámbitos que abarca la labor de los grupos de tarea se refieren tan sólo a una parte del total de publicaciones producidas por la División de Estadística. La Secretaría y los órganos intergubernamentales competentes han asignado en los programas de trabajo del bienio actual y de bienios anteriores una prioridad muy alta a la cuestión de la planificación y evaluación del programa de publicaciones, que se espera que reciba una prioridad aún mayor en el examen del presupuesto por programas para 1994-1995. Las cuestiones relativas a la publicación de datos, incluida la difusión electrónica y las publicaciones impresas, son una de las principales inquietudes de la Comisión, así como de la Organización en general. Estas cuestiones solamente podrán abordarse de manera parcial en un grupo de tarea sectorial. La Secretaría vería con buenos ojos que la Comisión continuara desarrollando las medidas mencionadas a fin de establecer un único mecanismo para proporcionar asesoramiento detallado y global sobre el programa de publicaciones (incluidas las publicaciones electrónicas).

Decisión 8

47. "El Grupo de Trabajo pidió a los grupos de tarea establecidos en virtud de su decisión 5 (véanse los párrafos 50 a 55 supra)* que realizaran las dos tareas descritas en los incisos a) y b) del párrafo 68 supra en relación con los temas que les correspondían."

48. En relación con la decisión 8, se citan a continuación los incisos a) y b) del párrafo 68 del informe del Grupo de Trabajo:

"El Grupo de Trabajo consideró las siguientes recomendaciones del Grupo de Examen independiente sobre las lagunas y fallas del sistema internacional de estadísticas:

* Véase el párrafo 41 supra.

a) Basándose en el programa de trabajo integrado (descriptivo) sobre estadísticas y en documentación conexas, hay que tratar de identificar las fallas, lagunas y desequilibrios del programa actual. En ese proceso hay que tener presentes los aspectos presupuestarios;

b) Además de la continuación de los esfuerzos por reducir el tiempo que transcurre entre el período de observación y el momento de la difusión de estadísticas estructurales y detalladas, que se considere la posibilidad de reunir y difundir información estadística más reciente sobre algunos temas estadísticos (indicadores principales)."

49. Se logrará un progreso considerable en relación con la primera petición de la decisión 8 cuando se elabore un programa de trabajo integrado (descriptivo) sobre estadísticas y la documentación conexas. El Grupo de Trabajo fijó como objetivo de largo plazo la elaboración de ese programa de trabajo (véase el documento E/CN.3/1993/21, párr. 46). Se mantendrá una documentación actualizada sobre el sistema mundial de estadísticas y, en particular, en el proyecto de programa de trabajo de la División de Estadística para el bienio 1994-1995 figuran dos productos relativos a la revisión del Directory of International Statistics. A más corto plazo, con la reestructuración por materias de varios informes a la Comisión de Estadística (véase la decisión 4 y las observaciones al respecto, párrs. 40 y 41 supra), puede realizarse un primer intento de identificar fallas, lagunas y desequilibrios.

50. La División de Estadística ya está adoptando medidas con respecto a la segunda petición formulada en la decisión 8. Además, la División de Estadística propondrá al Subcomité de Actividades Estadísticas del CAC que examine la cuestión en su 27º período de sesiones, que se celebrará en 1993. La División de Estadística y los distintos organismos están haciendo todo lo posible por publicar las estadísticas o facilitarlas de algún otro modo en los plazos más breves. Como parte del examen de sus asignaciones de recursos, la División de Estadística ha estudiado la posibilidad de efectuar cambios en la combinación de datos reunidos y difundidos con objeto de publicar las estadísticas en un plazo más breve. Ya se han adoptado medidas para mejorar los plazos de publicación de Commodity Trade Statistics, Series D, relativa a estadísticas sobre el comercio internacional. La Comisión tal vez desee tomar nota de que en el Monthly Bulletin of Statistics ya se facilitan numerosas estadísticas actualizadas. En la medida de lo posible, los servicios nacionales de estadística actualizan estas series con carácter mensual, trimestral, o anual, en función de su periodicidad en el Bulletin. Cada vez es más frecuente que esta información actualizada se facilite a la División de Estadística por facsímil. En el caso de los cuadros de alta prioridad, los nuevos datos se incorporan a los cuadros del Bulletin con un plazo no superior a una semana y se publican y difunden en forma impresa (por correo aéreo a los abonados) no más tarde de un mes después del final del mes en que se han recibido. El proyecto de programa de trabajo para 1994-1995 contempla la computadorización de este proceso, de manera que los datos puedan recibirse y difundirse electrónicamente. Ello eliminará las demoras atribuibles al envío y reducirá aún más el plazo que media entre la publicación de los datos por los servicios nacionales de estadística de cada uno de los países y la disponibilidad para los usuarios internacionales en una única fuente.

Decisión 9

51. "El Grupo de Trabajo decidió señalar nuevamente a la atención de la Comisión de Estadística sus preocupaciones en lo concerniente a la cooperación técnica."

52. En relación con la decisión 9, la Comisión tendrá ante sí en el actual período de sesiones el informe del Grupo de Trabajo y se señalarán a su atención los párrafos pertinentes de dicho informe, en que se manifiestan estas preocupaciones, durante el examen del tema del programa relativo a la cooperación técnica.

Decisión 10

53. "El Grupo de Trabajo hizo suyas las ideas expuestas en el informe del Secretario General (E/CN.3/AC.1/1992/R.3/Add.1) relativas a los planes de la División de Estadística de continuar reuniendo, recopilando y difundiendo datos comunicados por los países y de ampliar su labor de ajuste y estimación a todas las esferas de su competencia en la medida de lo posible a fin de satisfacer en su totalidad las diversas necesidades de los usuarios. El Grupo de Trabajo decidió que estos planes se señalaran a la atención de los organismos especializados para que éstos los estudiaran."

54. En relación con la decisión 10, la División de Estadística se está ocupando de estas cuestiones en cooperación con los organismos y los grupos de tarea establecidos por el Grupo de Trabajo. La División de Estadística se ha dirigido por escrito a los organismos especializados a fin de señalar esta decisión a su atención, como complemento de la notificación previa y del debate de esta iniciativa en el 25º período de sesiones del Subcomité de Actividades Estadísticas del CAC.

III. TEMAS DE DEBATE

55. La Comisión tal vez desee tener en cuenta la información que figura en el presente documento al examinar las recomendaciones y decisiones del Grupo de Trabajo que figuran en el informe de éste sobre su 15º período de sesiones (E/CN.3/1993/21).

Notas

1/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento No. 5 (E/1991/25 y Corr.1), párr. 220.
